



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 043 -2020-GRA/GR



Ayacucho, 10 FEB. 2020

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 002-2020-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGP, mediante el cual se convoca a las Direcciones Sub Regionales, Unidades Operativas y Aldeas Infantiles para la Reprogramación y Aprobación del Plan Operativo Institucional 2020 y; Informe N° 003-2020-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGP-ATG, mediante el cual se informa el desagregado de Presupuesto Institucional de Apertura 2020 de las Direcciones Sub Regionales, Unidades Operativas y Aldeas Infantiles; para su habilitación del presupuesto bajo la modalidad de "Encargos" a las dependencias citadas, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales corresponden a un nivel de gobierno por la naturaleza descentralizada del Estado Peruano, por lo mismo son personas jurídicas de derecho público y con prerrogativas de autonomía política, económica y administrativa, dentro del marco de las facultades conferidas, por lo que para la administración económica y financiera está constituido en el pliego presupuestal, concordante con el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que consagran los principios rectores del procedimiento administrativo;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.1 del artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, los titulares de las Entidades Públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto de Urgencia, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



W. VILCHEZ



Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 02-2007-EF-77.15, modificado por Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el manejo de fondos por la modalidad de encargos para la ejecución de actividades de las Unidades Operativas;



Que, el artículo 63°, numeral 63.1 inciso b) de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece que el manejo de los fondos se da entre Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse;



Que, el artículo 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, establece que a partir de enero del Año Fiscal 2011, los encargos de fondos a las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas solo proceden si el registro de información de las operaciones de gasto de la Encargada se realiza a través del SIAF-SP. Asimismo, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15, establece que los encargos solo proceden para el caso de las Unidades Ejecutoras a sus Dependencias Desconcentradas;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 618-2017-GRA/GR, se aprueba la Directiva Regional N° 004-2017-GRA/GG-ORADM., de fecha 11 de Septiembre del 2017. “Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de Cuentas de Fondos Habilitados por Encargos Generales con Cuenta de Reversión”;



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053; con arreglo a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución N° 3594-2018-JNE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Asignación de Fondos por encargos a favor de las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas de la Unidad Ejecutora 770 – Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, por el monto de S/. 1'233,558.00 (Un Millón Doscientos Treinta Tres Mil Quinientos Cincuenta y Ocho y 00/100 Soles), desagregados de acuerdo al Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución, con cargo a la Meta Presupuestal: 123 Administración de Recursos Financieros en las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas del Gobierno Regional de Ayacucho, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Grupo Genérico de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, del Presupuesto Institucional de Apertura 2020 del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho.



W. VILCHEZ



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la Asignación de Fondos por encargos a favor de la Oficina Sub Regional de Parinacochas, para ser utilizado en la Aldea Infantil “Virgen de las Nieves” – Coracora, de la Unidad Ejecutora 770 – Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, por el monto de S/. 433,257.00 (Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Siete y 00/100 Soles), desagregados de acuerdo al Anexo N° 02, que forma parte de la presente Resolución, con cargo a la Meta Presupuestal: 120 Asistencia al Menor en Abandono, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Grupo Genérico de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, del Presupuesto Institucional de Apertura 2020 del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que los importes señalados en la presente resolución, serán destinadas única y exclusivamente para cubrir los gastos operativos en Bienes y Servicios que fueron programados en el Plan Operativo Institucional 2020 de cada una de las Oficinas Sub Regionales, Unidades Operativas y la Aldea Infantil Virgen de las Nieves de Coracora, del Gobierno Regional de Ayacucho; debiendo rendir documentadamente de los gastos efectuados, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 004-2017-GRA-GG-ORADM, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 618-2017-GRA/GR. “Directiva para el otorgamiento, administración uso y rendición de cuentas de fondos habilitados por encargos generales con cuentas de reversión”;

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción del presente acto Resolutivo a la Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficinas Sub Regionales, Unidades Operativas y Aldea Infantil “Virgen de la Nieves” de Coracora, y demás instancias correspondientes, para su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR



W. VILCHEZ



ANEXO Nº 01
DESAGREGADO DE PRESUPUESTO DE LAS SUB REGIONES Y UNIDADES OPERATIVAS PARA EL AÑO 2020
 En Soles

:444. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
 :001. - 770 REGION AYACUCHO - SEDE CENTRAL
 : SUB REGIONES Y UNIDADES OPERATIVAS
 :9002. - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 :3999999 - SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD/Acción DE INVERSIÓN, :5000854 - GESTION Y DIRECCION TECNICA DE PROYECTOS
 FUNCIÓN :03 - PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
 :003 - PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
 :0005 - PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
 :123 - ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS EN LAS OFICINAS SUB REGIONALES Y UNIDADES OPERATIVAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 META AÑO FISCAL 2019 : 1. RECURSOS ORDINARIOS
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
 GENERICA DEL GASTO

G.G.	E. G.	DENOMINACION	PIM 2020	SUB REGION LUCANAS	SUB REGION PAUCAR DEL SARA SARA	SUB REGION PARINACOCCHAS	SUB REGION HUANCASANCOS	SUB REGION SUCRE	SUB REGION VILCAS HUAMAN	SUB REGION CANGALLO	SUB REGION VICTOR FAJARDO	SUB REGION HUANTA	SUB REGION LA MAR	UNIDAD OPERATIVA VALLE RIO APURIMAC	UNIDAD OPERATIVA LAS CABEZADAS	TOTAL PIM 2020
2.3		BIENES Y SERVICIOS	1,233,558	103,200	102,400	111,100	101,500	102,700	80,310	103,700	100,800	105,600	104,200	113,300	104,748	1,233,558
	2.3.1.1.1	Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	221,000	30,000.00	10,700.00	38,600.00	13,100.00	16,200.00	13,800.00	22,400.00	13,100.00	20,000.00	13,100.00	10,700.00	19,300.00	221,000.00
	2.3.1.3.1.1	Combustibles y Carburantes	76,500	1,500.00	4,200.00	1,000.00	7,500.00	4,800.00	2,500.00	8,000.00	15,000.00	3,000.00	16,000.00	8,000.00	5,000.00	76,500.00
	2.3.1.3.1.3	Lubrificantes, Grasas y Afines	5,600				2,800.00					800.00		2,000.00	0.00	5,600.00
	2.3.1.5.1.1	Repuestos y Accesorios	18,000		2,000.00				1,300.00	3,000.00	1,800.00		3,000.00	3,300.00	3,600.00	18,000.00
	2.3.1.5.1.2	Papelaria en General, Utiles y Materiales de Oficina	41,400	2,500.00	2,500.00	2,000.00	5,000.00	6,900.00	2,000.00	3,500.00	1,000.00	1,300.00	5,000.00	6,000.00	3,700.00	41,400.00
	2.3.1.5.3.1	Aseo, Limpieza y Tocar	13,000	700.00	300.00	1,500.00	3,000.00	500.00	1,200.00	1,000.00	200.00	100.00	1,000.00	2,500.00	1,000.00	13,000.00
	2.3.1.5.4.1	Electricidad, Iluminacion y Electronica	700				700.00									700.00
	2.3.16.1.1	De Vehiculos	50,200		5,500.00	3,500.00	7,700.00	4,100.00	1,200.00	4,600.00	3,600.00	8,000.00	3,000.00	5,000.00	4,000.00	50,200.00
	2.3.16.1.3	De Construcción y Maquinas	2,100				2,100.00							950.00		2,100.00
	2.3.1.99.1.3	Libros, Diarios, Revistas y Otros Bienes Impresos no	1,150		200.00			2,000.00		0.00						1,150.00
	2.3.1.99.1.99	Otros Bienes	4,000			2,000.00				600.00	300.00					4,000.00
	2.3.2.1.2.1	Pasajes y Gastos de Transporte	14,200	2,700.00	2,900.00	3,000.00	1,200.00								3,500.00	14,200.00
	2.3.2.1.2.2	Viajeros y Asignaciones Por Comisión de Servicio	97,300	8,200.00	9,600.00	9,500.00	12,672.00	10,700.00	3,400.00	5,760.00	6,850.00	5,317.00	5,000.00	10,113.00	10,188.00	97,300.00
	2.3.2.2.1.1	Servicio de Suministro de Energía Eléctrica	22,930	3,560.00	2,200.00	1,500.00	600.00	1,800.00	1,200.00	2,500.00	1,090.00	3,600.00	2,000.00	1,440.00	1,440.00	22,930.00
	2.3.2.2.1.2	Servicio de Agua y Desague	4,582	72.00	170.00	1,920.00							250.00		1,370.00	4,582.00
	2.3.2.2.2.2	Servicio de Telefonía Fija	4,280	900.00		1,500.00						2,000.00	6,000.00	6,000.00	4,280.00	51,200.00
	2.3.2.2.2.3	Servicio de Internet	51,200	2,700.00	3,600.00	4,200.00	3,600.00	10,800.00	4,200.00	4,500.00	3,600.00	2,000.00	6,000.00	1,900.00	400.00	4,940.00
	2.3.2.2.3.1	Correos y Servicios de Mensajería	4,940	600.00		1,200.00	840.00								6,000.00	6,000.00
	2.3.2.3.1.1	Servicios de Limpieza e Higiene	6,000			3,000.00										3,000.00
	2.3.2.4.2.1	De Edificaciones, Oficinas y Estructuras	3,000		2,000.00			4,800.00				2,925.00	3,000.00	3,000.00	3,500.00	36,345.00
	2.3.2.4.5.1	De Vehículos	36,345		300.00											6,000.00
	2.3.2.4.6.1	De Mobiliario y Semilares	300		3,000.00									3,000.00		10,800.00
	2.3.2.4.7.1	De Maquinarias y Equipos	6,000													800.00
	2.3.2.4.99.99	De Otros Bienes y Activos	10,800			3,000.00	1,800.00		14,400.00			18,000.00			18,000.00	50,400.00
	2.3.2.5.1.1	De Edificios y Estructuras	50,400			200.00							600.00			800.00
	2.3.2.6.1.2	Gastos Notariales	800													7,600.00
	2.3.2.6.3.2	Seguro de Vehículos	7,600	450.00	1,130.00	920.00	7,600.00	400.00	250.00	1,000.00	400.00	250.00	200.00	900.00	470.00	6,770.00
	2.3.2.6.3.3	Seguro Obligatorio Accidentes de Tránsito (SOAT)	6,770		616.00		400.00	8,000.00		1,200.00	1,495.00	100.00	3,000.00	3,200.00	2,500.00	23,911.00
	2.3.2.7.11.6	Servicios de Impresiones, Encuadernación y Empastados	23,911	8,278.00	20,200.00	5,200.00	8,208.00	11,480.00	11,370.00	27,006.00	17,725.00	5,000.00	29,117.00	7,440.00	8,626.00	159,650.00
	2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	159,650	36,000.00	27,600.00	24,000.00	12,000.00	18,000.00	21,000.00	12,600.00	18,000.00	31,200.00	12,048.00	33,600.00	9,064.00	255,112.00
	2.3.2.8.1.1	Contrato Administrativo de Servicios	255,112	3,240.00	2,484.00	2,160.00	1,080.00	1,620.00	1,890.00	1,134.00	1,620.00	2,808.00	1,085.00	3,057.00	810.00	22,988.00
	2.3.2.8.1.2	Contribuciones a ESSALUD de CAS	22,988	1,800.00	1,200.00	1,200.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	1,200.00	600.00	1,300.00	600.00	10,800.00
	2.3.2.8.1.4	Aguinaldos de CAS	10,800													



ANEXO Nº 02
DESAGREGADO PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LAS ALDEAS INFANTILES PARA EL AÑO 2020

En Soles

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA : 001 - 770 REGIÓN AYACUCHO - SEDE CENTRAL
UNIDAD ESTRUCTURADA : CARs - ALDEAS INFANTILES
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 - SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INVERSIÓN/OBRA : 5000708 - DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE ALDEAS
FUNCIÓN : 23 - PROTECCIÓN SOCIAL
DIVISIÓN FUNCIONAL : 051 - ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL : 015 - PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO
META PRESUPUESTAL AÑO 2019 : 120 - ASISTENCIA AL MENOR ABANDONO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: : 1 RECURSOS ORDINARIOS

G. G.	E. G.	DENOMINACION	ALDEA INFANTIL VIRGEN DE LAS NIEVES - CORACORA
2.3		BIENES Y SERVICIOS	414,052.00
	2.3.1 1.1 1	Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	120,400.00
	2.3.1 2.1 1	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	13,000.00
	2.3.1 2.1 2	Textiles y Acabados Textiles	10,000.00
	2.3.1 2.1 3	Calzado	12,000.00
	2.3.1 3.1 1	Combustibles y Carburantes	2,000.00
	2.3.1 3.1 2	Gases	2,800.00
	2.3.1 3.1 3	Lubricantes, Grasas y Afines	
	2.3.1 5.1 1	Repuestos y Accesorios	
	2.3.1 5.1 2	Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina	6,000.00
	2.3.1 5.2 1	Agropecuaria, Ganadero y de Jardinería	
	2.3.1 5.3 1	Aseo, Limpieza y Tocado	13,400.00
	2.3.1 5.3 2	De cocina, Comedor y Cafetería	1,500.00
	2.3.1 5.4 1	Electricidad, Iluminación y Electrónica	
	2.3.1 6.1 1	De Vehículos	
	2.3.1 8.1 2	Medicamentos	2,000.00
	2.3.1 9.1 1	Libros, Textos y Otros Materiales Impresos	
	2.3.1 9.1 2	Material Didáctico, Accesorios y Útiles de Enseñanza	8,000.00
	2.3.1 11.1 1	Para Edificios y Estructuras	20,000.00
	2.3.1 99.1 99	Otros Bienes	4,000.00
	2.3.2 1.2 1	Pasajes y Gastos de Transporte	1,600.00
	2.3.2 1.2 2	Viáticos y Asignaciones Por Comisión de Servicio	4,500.00
	2.3.2 2.1 1	Servicio de Suministro de Energía Eléctrica	19,000.00
	2.3.2 2.1 2	Servicio de Agua y Desagüe	600.00
	2.3.2 2.2 3	Servicio de Internet	3,600.00
	2.3.2 4.1 3	De Vehículos	
	2.3.2 4.1 5	De Maquinarias y Equipos	
	2.3.2 6.3 3	Seguro Obligatorio Accidentes de Tránsito (SOAT)	
	2.3.2 7.2 99	Otros Servicios Similares	
	2.3.2 7.11 6	Servicios de Impresiones, Encuadernación y Empastado	2,500.00
	2.3.2 7.11 99	Servicios Diversos	26,920.00
	2.3.2 8.1 1	Contrato Administrativo de Servicios	124,800.00
	2.3.2 8.1 2	Contribuciones a ESSALUD de CAS	11,232.00
	2.3.2 8.1 4	Aguinaldos de CAS	4,200.00
2.6		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	19,205.00
	2.6.3 2.1 1	Maquinas y Equipos	
	2.6.3 2.1 2	Mobiliario	
	2.6.3 2.2 1	Maquinas y Equipos	
	2.6.3 2.3 1	Equipos Computacionales y perifericos	19,205.00
	2.6.3 2.3 3	Equipos de Telecomunicaciones	
	2.6.3 2.9 1	Aire Acondicionado y Refrigeracion	
	2.6.3 2.9 2	Aseo Limpieza y Cocina	
		TOTAL	433,257.00

